	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.– 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTROS ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Página 1 de 14

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 018-2023

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que “al Municipio, como Entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

El Municipio de La Llanada (Nariño), es una Entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica. De conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad.


Es así que, el Municipio, como entidad estatal, cuenta con una Infraestructura integrada por bienes muebles, los que son necesarios para hacer efectivo el desarrollo de su objeto social, entre ellos está la Maquinaria Pesada (Volquetas y Retroexcavadoras).

El funcionamiento de la Administración Municipal, la satisfacción de necesidades y demandas sociales, así como la prestación de los servicios a la comunidad en general, a través de los diferentes programas y actividades incluidos los del sector mantenimiento rutinario de vías, requiere de la oportuna adquisición de combustible, para el adecuado funcionamiento, operación y movilización de la maquinaria pesada asignada para tal fin, de propiedad de este Municipio.

Por lo anterior, y para facilitar la buena marcha de los programas que adelanta la Administración Municipal, tendientes a solucionar la problemática en materia de mantenimiento de las diferentes vías del Municipio, existe la necesidad de contratar el suministro de combustible (A.C.P.M. y Gasolina), para la maquinaria pesada (volquetas y retroexcavadoras), de propiedad del Municipio.

Se hace necesario contratar este suministro con personas naturales o jurídicas, que dentro de su objeto social contemple la venta y/o suministro de los bienes contemplados en objeto contractual y que posea establecimiento de comercio para tal fin, con la infraestructura necesaria para atender los requerimientos del municipio.

En razón a la emergencia surgida a causa del deslizamiento de tierra ocurrido en el municipio de Rosas – Cauca, y al ser el departamento de Nariño un territorio afectado por el taponamiento del principal corredor vial que surte de insumos a la región; el municipio de la Llanada se ve afectado

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01
	CONTRATOS DE SUMINISTROS ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 14

por el inminente desabastecimiento de combustible que habría de presentarse en un futuro con ocasión de la emergencia que se describe.

Para la contratación del suministro de combustibles, se requiere pactar la entrega de parte de dichos bienes en la vigencia 2023, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, en el primer semestre de dicha anualidad, para evitar la parálisis de los servicios y actividades que por competencias y funciones asignadas en la constitución y la ley no deben sufrir interrupción que genere perjuicios y afectación en la prestación del servicio.

La administración Municipal, cuenta con los recursos suficientes que respaldan el suministro del combustible tipo ACPM y Gasolina, por lo cual se procederá por parte del Municipio, a seleccionar al contratista idóneo para ejecutar el presente objeto conforme los términos descritos en el respectivo contrato, y las condiciones técnicas definidas en él y en los estudios y documentos previos.

Siendo ésta, una solución pertinente a la necesidad descrita, se garantizará con ella además del fortalecimiento institucional, el alcance de las metas y objetivos que le corresponden cumplir al Municipio.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, PARA LA MAQUINARIA PESADA Y MAQUINARIA MENOR, EMPLEADAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA.

2.2.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS. El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, así: De acuerdo al siguiente detalle, establecido en el Clasificador


GRUPO	B	Materias Primas
SEGMENTO	15	Materias Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
FAMILIA	10	Combustibles
CLASE	15	Petróleo y Destilados
PRODUCTO	05	Combustible Diesel
CÓDIGO UNSPSC	15101505	

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto a contratar, se requiere que el contratista suministre o entregue a título de venta, a favor del Municipio, el combustible tipo ACPM y GASOLINA, para maquinaria pesada, como se describe a continuación:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTROS ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Página 3 de 14

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	VALOR UNITARIO MAXIMO	CANTIDAD
1	COMBUSTIBLE TIPO ACPM, Y GASOLINA, PARA LA MAQUINARIA PESADA, UTILIZADA EN EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS Y MAQUINARIA MENOR DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO.	GALÓN	EL REGULADO POR EL GOBIERNO PARA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO.	MÍNIMO EL RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA ESTE CONCEPTO Y EL VALOR OFRECIDO.

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio de La Llanada, no será responsable por reclamaciones.

El valor ofertado deberá incluir IVA.
La Entidad, NO aceptará ofertas parciales por ítems.

3.2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES


Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

3.2.1.- DEL CONTRATISTA:

A. Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá realizar, las actividades que se refieren a continuación:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación (pliego de condiciones), con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
2. Horario de atención a partir de las 7:00 am., hasta las 6: 00.pm., los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible, aun en casos en que no exista fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de combustible por parte del distribuidor mayorista, etc.
3. El combustible debe ser micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua, o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión de combustible.
4. Mínimo debe contar con un (1) surtidor de combustible.
5. El contratista debe garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecido, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
6. Deben ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible solicitado, el cual es de 3.74 litros.
7. Las órdenes de servicio, las verificara el Secretario de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de La Llanada; quien es el interlocutor válido para suscribir las mismas de acuerdo a la necesidad. El contratista una vez notificado de la orden, realizará el suministro de manera inmediata en la estación de servicio. La totalidad de las órdenes reposarán en la


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTROS ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Página 4 de 14

Secretaría de Planeación y Obras Públicas, con el fin de realizar el control y trámite interno de pago.

8. Cumplir con los requerimientos del Municipio, relacionados con el proceso de entrega y otros requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
9. Consultar a través del supervisor del CONTRATO, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
10. Informar oportunamente a la Alcaldía de La Llanada, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
11. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo objeto del Contrato.
13. Responder por las reclamaciones que puedan originarse por el Contrato de seguro contratado.
14. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
15. Las demás que por Ley y por la naturaleza del contrato le correspondan.
16. Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
17. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud-pensión), según el caso.
18. Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor designado del Contrato.

B.- Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio Contratante.
3. Asumir todos los impuestos y retenciones, y demás costos directos e indirectos, que impliquen la ejecución del Contrato.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y presentarse ante el Municipio Contratante, en el momento en que sea requerido por el mismo.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
9. Informar oportunamente al contratante acerca de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del Contrato.
10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del supervisor.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo objeto del Contrato.
12. Las demás consignadas en el estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTROS ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Página 5 de 14

13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA

1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato.
4. Realizar la supervisión.
5. Las demás contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

4.- EXPERIENCIA MÍNIMA

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a contratar se considerará como requisito la experiencia del proponente en objetos similares al de la presente convocatoria, lo cual se probará mediante la presentación de la copia de UN (1) CONTRATO, terminado y/o liquidado dentro de los últimos tres (3) años contados hacia atrás desde la fecha del cierre de este proceso, cuyo monto ejecutado como mínimo sea el igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente invitación, en caso de que el proponente presente más de un contrato, se tomará aquel que cumpla con los requisitos aquí exigidos, además deberá presentar los documentos correspondientes.

4.1.- CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:


- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Copia de Contrato.
- Factura de Compraventa y Copia del Contrato.

NOTA: En el caso de tratarse de Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

4.2.- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- (i) Relación de cada uno de los contratos.
- (ii) Nombre del contratante y contratista.
- (iii) Número del contrato.
- (iv) Objeto.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.– 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTROS ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Página 6 de 14

- (v) Plazo de ejecución.
- (vi) Valor final ejecutado.
- (vii) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
- (viii) Cumplimiento del contrato.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota No. 1: El Municipio de La Llanada se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por esta Entidad, se rechazará la propuesta.

Nota No. 2: Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota No. 3: El proponente deberá aportar copia de los adicionales, modificatorios de los contratos con los que pretenda acreditar experiencia.

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

El Municipio de La Llanada – Nariño, realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad. En razón a que el servicio o bien a adquirir no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de La Llanada.


Para garantizar el deber de selección objetiva se realizará invitación a través de la página del SECOP, www.colombiacompra.gov.co para seleccionar la oferta que satisfaga de mejor manera los requerimientos de la Entidad.

6.- ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colomba Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: Para efectos del análisis de mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales cuya naturaleza se enmarca dentro del objeto y obligaciones señaladas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01
	CONTRATOS DE SUMINISTROS ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 14

en el presente proceso de contratación, lo que hace determinar la importancia de cada componente a contratar y los precios ofrecidos en el eje requerido, determinando conveniente definir un presupuesto como el establecido, equivalente a **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$32.480.000) M/CTE.**, incluido impuestos municipales, seguridad social, paz y salvo y demás.

Para lo anterior, se ha determinado experiencias exitosas de contratación de suministro de COMBUSTIBLE, en otros Municipios, en donde se ha logrado el amparo del manejo de los bienes y recursos públicos, así:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	CUANTIA
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS ANDES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA ENCARGADA DEL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO	MC-003-2020	\$24.576.922
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITES DESTINADOS A VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.	MC-005-2019	\$17.155.020
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE POLICARPA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M Y GASOLINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE POLICARPA NARIÑO	MC-121-2021	\$36.726.400


6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

PRECIOS HISTÓRICOS:

El municipio requiere que el contratista cuente con una experiencia suficiente para la realización del objeto contractual, referenciado en el presente proceso.

Así las cosas, tenemos experiencias exitosas de suministro de COMBUSTIBLE en el municipio, así:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	CUANTIA
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA LLANADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM, PARA LA MAQUINARIA PESADA, UTILIZADA EN EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO.	MC 038-2021	\$37.400.000
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA LLANADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y CAMIONETA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO, PARA LA ATEN-	MC-073-2022	\$20,705,000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.– 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01
	CONTRATOS DE SUMINISTROS	Página 8 de 14
	ESTUDIOS PREVIOS	

	CIÓN DE EMERGENCIAS CON OCASIÓN DE LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR 025 DE LA UNGRD Y LA CIRCULAR 040 DE LA DAGRDN		
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA LLANADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, PARA LA MAQUINARIA PESADA, UTILIZADA EN EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS Y MAQUINARIA MENOR DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO.	MC.061-2022	\$28,000,000

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIEN VENDE? En este sentido, debe tenerse en cuenta que los precios del combustible son regulados por el Gobierno Nacional teniendo en cuenta los precios del mercado internacional, de ahí que los costos unitarios fijados en el mismo pueden variar en la ejecución del contrato, teniendo como base lo antes referido.

Por lo anterior, los terceros interesados en el presente proceso, deben tener en cuenta el requerimiento del municipio, quien necesita garantizar el funcionamiento de la maquinaria pesada del Municipio, con una apropiación presupuestal de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$32.480.000) M/CTE**, combustible tipo combustible según la necesidad de la entidad, el que deberá facturarse de conformidad con el precio regulado por el Gobierno Nacional en la región. En razón de lo anterior y teniendo en cuenta el estudio que antecede, atendiendo al análisis presentado en varios procesos contractuales de suministro publicados en el portal Colombia Compra Eficiente, se establece como PRESUPUESTO OFICIAL la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$32.480.000) M/CTE**

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con el desarrollo del suministro, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio del sector.


PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS CUYO OBJETO SOCIAL ESTE RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	PROPONENTES PLURALES
X	X	X

7. PRESUPUESTO OFICIAL

7. I. VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado del Contrato que resulte de la presente invitación pública es de aproximadamente **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$32.480.000) M/CTE**, incluidos en este valor, impuestos y retenciones, el cual se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista dependerá de lo reportado en la cuenta de cobro que radique el contratista y frente a lo cual presente evidencias de cumplimiento correspondiente lo cual debe ser certificado por el supervisor del Contrato.

7.2 FORMA DE PAGO.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.– 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01
	CONTRATOS DE SUMINISTROS ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 14

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, de la siguiente manera:

UN ANTICIPO por la suma equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del Contrato, una vez legalizado el Contrato, y suscrita el Acta de Inicio, previa aprobación de pólizas; suma de dinero que será descontada con cada cantidad de combustible suministrada mensualmente, hasta completar el valor correspondiente al entregado a título de anticipo.

El Saldo del valor del Contrato, será cancelado una vez descontado el valor del anticipo, mediante cuotas mensuales, correspondientes a la cantidad de combustible suministrada, previa presentación de cuenta de cobro y facturas; pagos que se efectuaran una vez se realice el suministro, y se expida certificación sobre el cumplimiento emitida por el Supervisor designado del contrato, y con la presentación de las planillas o recibos que acrediten el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos, por parte del Contratista.

8.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de La Llanada, cuenta con un presupuesto total para la ejecución del Contrato hasta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$32.480.000) M/CTE.**, que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, para atender el compromiso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 2023000245 del 22 de marzo de 2023, teniendo en cuenta la siguiente imputación presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2023000245	2023-03-22	2.3.16.2.3.2.02.01.003.22.13 .01.24.2402.1.1.2.4.3.03	SGP Propósito General In- versión	\$28.480.000
		2.1.16.2.1.2.02.01.002.1.1.2. 4.3.04	SGP Propósito General libre destinación municipios ca- tegorías 4,5 y 6	\$4.000.000
VALOR TOTAL:				\$32.480.000

9.- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de este Contrato será de **dos (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, o hasta agotar el valor de la disponibilidad presupuestal.


10.- LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Llanada, Nariño.

11.- GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días, siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única consistente en una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que contenga los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.– 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTROS ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Página 10 de 14

a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

12.- SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de La Llanada – Nariño, estarán a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO del Municipio. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el en el Numeral I del Artículo 4 y Numeral I del Artículo 26 de la Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidades derivadas de las obligaciones adquiridas contractualmente.

El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.
12. Las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

13.- INDICACIÓN SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El contrato que se pretende suscribir no se encuentra cobijado, ni regido por ningún acuerdo internacional, ni por Tratados de Libre Comercio vigentes en Colombia.

Por otra parte, es preciso anotar que la Contratación de Mínima Cuantía, no está cobijada por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

14.- SOPORTES JURIDICOS PARA LA CONTRATACIÓN:

- Ley 80 de 1993, Estatuto de la Contratación Administrativa.
- Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente los mecanismos de contratación
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación del Municipio de La Llanada.

15.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

MATRIZ DE RIESGOS:

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	RIESGO	TIPIFICACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	ASIGNACION
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
	operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por	R	Mn	Rb	1

3		causas ajenas a la voluntad del Contratista.				
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2
		Abrev.	Categoría			Valoración
Probabilidad		R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)			1
		I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)			2
		Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3
		Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)			4
		Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)			5
		Abrev.	Categoría	calificación		valoración
				Cualitativa	Monetaria	
Impacto.		I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	1
		Mn	Mínimo	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
		Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
		C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

						del objeto contractual						
Calificación		Abrev.		Categoría				Abrev.		Categoría		
		Re		Riesgo Externo				Rm		Riesgo Medio		
Asignación		Ra <td colspan="4">Riesgo Alto</td> <td colspan="2">Rb</td> <td colspan="2">Riesgo Bajo</td>		Riesgo Alto				Rb		Riesgo Bajo		
		1		El municipio				2		El contratista		
#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes.	2	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
			1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
---	--------------------	--	---	---	---	------------	----	------------	--------------------------------	--------------------------------	--	--

Dado en La Llanada, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)

JOHN EDUARD BENAVIDES RIASCOS
Secretaria de Planeación y Obras
La Llanada – Nariño.

PROYECTÓ:



Edward Esteban M. Bravo
Abg. Esp.